

Bogotá D.C.,

Señor(a)
Anónimo



**Asunto: EXPEDIENTE NO. 087-2022.
RADICACIÓN SAP 2022ER527581O1.**

Respetado(a) Señor(a).

Hemos recibido la queja de la referencia, en la cual se puso de presente la existencia de posibles irregularidades, así:

“(…) Nos hemos enterado que van a nombrar a Sellara Maria linet Rojas Rivera como Jefe de la oficina de notificaciones y documentación fiscal de la dirección de impuestos, lo cual nos parece un exabrupto ya que esta persona tiene nexos con el Contrastista (sic) CORETRIBUTARIO y desde el inicio de este contrato le prometieron este nombramiento. Lo anterior va en contravía de la meritocracia que debe existir en el nombramiento de los cargos públicos y de las políticas trazadas y predicadas desde la Alcaldía Mayor.

Deben tener en cuenta que este contratista es el causante de la gran cantidad de problemas en la Secretaria como el que estamos viviendo de la demora e ineficiencia del suministro de la información de los impuestos distritales. Nos han contado que esta señora llegará a ese cargo con el fin de ocultar todas las deficiencias de este contrato, lo cual atenta contra los preceptos constitucionales y de contratación en detrimento del patrimonio público.

Necesitamos un nombramiento transparente y que no vaya amarrado a devolver favores para callar las deficiencias y errores de la ejecución del contrato con la UTCOR. (…)”.

Como quiera que su petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina. Evaluada la queja conforme con las normas del C.G.D. (Ley 1952 de 2019), este Despacho decidió; inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada por las razones expuestas en la parte considerativa del auto anexo.

La actuación descrita, se le da a conocer a través de la presente comunicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. OCODI-000383 del 24 de agosto de 2022.



Se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Anexo: Un (1) archivo en formato PDF.

Proyectado por:	<i>Diego Humberto Castañeda Tovar</i>		Agosto 24 de 2022
-----------------	---------------------------------------	--	-------------------

